



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 ABR 2020

MARCELINE P. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 089 -2020-GRA/GR

Huaraz, 03 ABR 2020

### VISTO:

El Informe n° 079-2020-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporación de mayores ingresos públicos en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, al Presupuesto Institucional del Pliego 441 por la suma de S/ 2 000 000.00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES).

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, con Informe n° 56-2020-REGION ANCASH GRAD-SGAF/AT, el Gerente Regional de Administración, solicita la incorporación de un Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, derivados de mayores ingresos



públicos provenientes de Otros Ingresos Diversos por la suma de S/ 2 000 000.00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES).

Que, en referencia a lo descrito en el párrafo precedente, es necesaria la incorporación de mayores ingresos públicos derivados de mayor recaudación, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 2 000 000.00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES).



Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** –

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 2 000 000.00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES) de acuerdo al anexo que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.** –

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
03 ABR. 2020  
MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO  
FEDATARIO



## ANEXO

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
**INGRESOS**

	(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,000,000
1.5 OTROS INGRESOS	2,000,000
1.5.5 INGRESOS DIVERSOS	2,000,000
1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS	2,000,000
1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	2,000,000
1.5.5.1.499 OTROS INGRESOS DIVERSOS	2,000,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<u><u>2,000,000</u></u>

**EGRESOS**

(En Soles)

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3999999

SIN PRODUCTO

5000415

ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO

03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL

0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

**TOTAL EGRESOS**

2,000,000

2,000,000

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 ABR. 2020

MARCELO R. GUTIERREZ CASTILLO  
 FEDATARIO

